

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

Disposición

	•			
	11	m	re	٠.
1.4				

Referencia: EX-2019-08666976-APN-ANMAT#MSYDS

VISTO el Expediente N° EX-2019-08666976-APN-ANMAT#MSYDS del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la Coordinación de Gestión Administrativa en relación a las Disposiciones ANMAT Nros. DI-2019-1095-APN-ANMAT#MSYDS y DI-2019-1278-APN-ANMAT#MSYDS.

Que por un error material involuntario se asignaron disposiciones duplicadas.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Coordinación de Gestión Administrativa ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Déjanse sin efecto en todas sus partes y alcance las Disposiciones ANMAT Nros. DI 2019-1095-APN-ANMAT#MSYDS y DI-2019-1278-APN-ANMAT#MSYDS por los argumentos expuestos en el Considerando del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Cumplido, archívese.

Expediente N° EX-2019-08666976-APN-ANMAT#MSYDS.